

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Renta 4 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la misma, sito en Paseo de la Habana, 74, (28036), el día 26 de marzo de 2026, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 27 de marzo de 2026, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta.

En Madrid, a 25 de febrero de 2026
D. Juan Carlos Ureta Domingo
Presidente de Renta 4 Banco, S.A.

Anexo I

RENTA 4 BANCO, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A., (la “**Sociedad**” o “**Renta 4**”) se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social sito en el Paseo de la Habana, nº 74, Madrid, el 26 de marzo de 2026 a las 13:30 horas en primera convocatoria, o al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y auditores

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2025, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.
5. Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad

6. Reección de consejeros.
 - 6.1. Reección de D. Juan Carlos Ureta Estades como consejero de la Sociedad.
 - 6.2. Reección de D. Rafael Navas Lanchas como consejero de la Sociedad.
 - 6.3. Reección de D^a. María del Pino Velázquez Medina como consejera de la Sociedad.
 - 6.4. Reección de D^a. Pilar García Ceballos-Zúñiga como consejera de la Sociedad.

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

7. Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.
8. Aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.
9. Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

IV. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración

10. Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el mismo porcentaje indicado en el párrafo anterior, podrán, en el plazo y forma señalados igualmente en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Dichas propuestas, junto con la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban, para su difusión entre el resto de los accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, tienen derecho a asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de una o más acciones con derecho a voto inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta de asistencia, los documentos que acrediten la condición del representante, y la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Igualmente, se procederá a la identificación de los accionistas, o de quien válidamente los represente, que asistan telemáticamente a la Junta General, conforme el procedimiento establecido en el apartado de asistencia telemática.

Asistencia por medios telemáticos

En cumplimiento del artículo 22.4 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad facilitar a los accionistas que así lo deseen la asistencia a la Junta General por medios telemáticos, todo ello en los términos previstos en este anuncio.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de representación y delegación del voto

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en los artículos 187 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General Ordinaria.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta, mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

Asimismo, el accionista podrá comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, mediante:

- i. la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación”, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia, en el domicilio social de la Sociedad;
- ii. el envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación”, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia, al domicilio social de la Sociedad; o
- iii. una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo certificado de firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020 reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

En estos casos, deberá de facilitarse a la Sociedad dicha documentación con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En caso contrario, la delegación se tendrá por no otorgada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir delegaciones recibidas con posterioridad.

El procedimiento del ejercicio del derecho de representación se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que pueden encontrarse en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración respecto de los puntos cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día, y (ii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de los asuntos que pudieran presentarse al margen del orden del día.

En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Renta 4, a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Renta 4 de la delegación efectuada adecuadamente por los medios indicados en la presente convocatoria.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día de celebración de la Junta General, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

Igualmente, si la asistencia se produce de forma telemática, los representantes designados deberán registrarse e identificarse a través de la plataforma telemática de acceso a la Junta General, de la forma indicada con posterioridad en la presente convocatoria.

En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

Voto a distancia

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito mediante:

- i. la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Voto a distancia*”, en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid), junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia;
- ii. el envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Voto a distancia*”, al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid), junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia; o
- iii. una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo certificado de firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020 reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada junto con la documentación acreditativa indicada previamente en relación con el Derecho de Asistencia.

Dichas comunicaciones habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En caso contrario, el voto a distancia se tendrá por no otorgado, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

El procedimiento de emisión del voto a distancia también se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Asistencia telemática a la Junta

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el artículo 13 bis del Reglamento de la Junta General indica que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán asistir a la misma de forma telemática usando los medios telemáticos que se indican a continuación.

Registro previo

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General a través de la web de Renta 4 (<https://portales.councilbox.com/renta4/>), **desde el 25 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas del día 25 de marzo o 26 de marzo de 2026**, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado más adelante para los representantes de accionistas. Con posterioridad a la hora indicada, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante certificado de firma electrónica reconocido, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación.

Si el asistente telemático tuviera conferidas delegaciones, para poder ejercitar los derechos inherentes a dichas acciones, deberá notificárselo a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, **esto es, antes del día 25 de marzo o 26 de marzo de 2026 a las 13:30 horas**, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, enviando un correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, o mediante correspondencia postal (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid, España), identificándose mediante el envío de una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad, además de las tarjetas de delegación y voto a distancia que vaya a representar debidamente cumplimentadas, e indicando que acepta la representación de dichas delegaciones. Este registro previo de los representantes que vayan a asistir remotamente debe realizarse en la forma y plazo indicados en este párrafo.

Conexión y Asistencia

Los accionistas (o sus representantes) registrados previamente según el apartado anterior, deberán conectarse a través de la plataforma de Asistencia telemática, que estará disponible en la página web corporativa, entre las 09:00 horas y las 13:15 horas del día de celebración de la Junta General, es decir **26 de marzo de 2026 o 27 de marzo de 2026**, según la Junta se celebre en primera o segunda convocatoria, e identificarse mediante certificado de firma electrónica, en los términos previstos en el apartado anterior. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el **26 de marzo de 2026** se constatare la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad informará de esta circunstancia en la plataforma de asistencia telemática. En este caso,

los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

Intervenciones

Aquellos accionistas (o sus representantes) que, asistiendo telemáticamente, quisieran intervenir y, en su caso, formular propuestas en los términos legalmente previstos o ejercer su derecho de información en los términos descritos anteriormente, podrán hacerlo por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en plataforma de asistencia telemática, desde su conexión a la misma y hasta las **13:15 horas** rellenando el correspondiente formulario en el que además deberán indicar si desean que su intervención conste literalmente en el acta. Las intervenciones y las solicitudes de información o aclaraciones serán contestadas conforme a lo establecido legalmente.

Votaciones

Los accionistas (o sus representantes) que asistan a la Junta General telemáticamente, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día desde que se conecten a la plataforma de asistencia telemática y hasta que se haya dado lectura a todos los puntos del orden del día.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho de voto, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

El accionista (o su representante) deberá indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indicase el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y abstención en el resto. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se finaliza el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad se ha habilitado, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el final del

día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas, un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas que los mismos tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Paseo de la Habana, 74 (28036) Madrid, y en la página web corporativa de la misma de forma ininterrumpida, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

- Texto íntegro del presente anuncio de convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de la propuesta de acuerdos sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día que el Consejo de Administración somete a la Junta para su aprobación o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.

Asimismo, en relación con los puntos del orden del día relativos a las cuentas anuales y la gestión social:

- Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores, de la Sociedad y del grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social 2025.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025.
- EINF e Informe sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025.

En cuanto a los puntos del orden del día relativos al Consejo de Administración:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la reelección de los consejeros, así como informes y, en su caso, propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Información sobre los consejeros objeto de reelección.

Respecto de los puntos del orden del día relativos a la retribución de los consejeros de la Sociedad:

- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta motivada del Consejo de Administración (informe de Consejo) relativos a la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

Por último, y con carácter general:

- Informe del Comité de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.
- Informe del Comité de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas que podrán solicitar a los administradores, desde la publicación de la presente convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular, y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid); o (ii) mediante correo electrónico a la dirección: relacionesinversores@renta4.es, o (iii) mediante solicitud verbal en el propio acto de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Renta 4 Banco, S.A., en su condición de responsable del mantenimiento, informa:

1. Los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratadas por el responsable arriba citado y por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, para todas las gestiones derivadas de la organización de la misma y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. La base que legitima el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal y la gestión de una relación jurídica con el afectado.
3. Se adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.
4. Los datos se conservarán mientras duren las obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria y, en todo caso, durante un plazo mínimo de 5 años desde la terminación de la misma, salvo que de conformidad con las políticas internas de Renta 4 Banco, S.A. y/o la legislación vigente aplicable, sea necesario el almacenamiento de los mismos por un periodo superior.
5. Los afectados podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y cualquier otro reconocido en la citada norma, a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial análogo) a la siguiente dirección: Renta 4 Banco, S.A., Paseo de la Habana núm. 74, 28036 Madrid.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío de la consulta por correo postal al domicilio social: Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid.

- Correo electrónico: relacionesinversores@renta4.es
- A través de la página web de la Sociedad.

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a www.renta4banco.com.

RECOMENDACIÓN DE ASISTENCIA TELEMÁTICA

Se informa a los accionistas que es posible la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos que la Sociedad pone a su disposición en los términos previstos en la convocatoria (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia, así como la asistencia por vía telemática), en las condiciones indicadas en la presente convocatoria. El Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General a distancia, mediante asistencia telemática a la Junta General, conforme al procedimiento que se describe en este anuncio, evitando de este modo y en la medida de lo posible, la asistencia física al lugar donde se celebrará la Junta General.

Se comunica a los señores accionistas que es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 25 de febrero de 2026
Presidente del Consejo de Administración
D. Juan Carlos Ureta Domingo
Renta 4 Banco, S.A.

Anexo II

RENTA 4 BANCO, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 26 DE MARZO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA PREVISIBLEMENTE, O EL 27 DE MARZO DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y auditores

Primero Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2025, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Renta 4 Banco, S.A. (la “**Sociedad**”) del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria explicativa del ejercicio social indicado, así como el Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado, formulados por el Consejo de Administración con fecha de 24 de febrero de 2026, previo informe del Comité de Auditoría y Control, y debidamente auditados.

Segundo Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Se acuerda aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con el Código de Comercio y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Tercero Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social de Renta 4 Banco, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2025, por importe de 37.874.775,75 euros, a distribuir de la siguiente manera:

- La cantidad de 18.311.941,35 euros al pago de dividendos que ya se encuentran distribuidos en su totalidad a cuenta.
- La cantidad de 10.173.300,75 euros a distribuir entre los accionistas de forma proporcional al capital desembolsado en concepto de dividendo complementario a cargo de resultados. El pago de este dividendo se hará el 7 de abril de 2026.

- La cantidad de 9.389.553,65 euros a la dotación de la reserva voluntaria, una vez dotada la reserva legal obligatoria.

Cuarto Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.

Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2025, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas y que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

Quinto Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado.

Se acuerda aprobar el nombramiento como Auditores de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2026 de KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, libro de Sociedades, Sección 8ª, Hoja M-188.007 y con C.I.F. B-78510153.

A su vez, se acuerda aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 del Código de Comercio, el nombramiento como Auditores de Cuentas del Grupo Consolidado de Renta 4 Banco S.A. para el ejercicio 2026 de KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, libro de Sociedades, Sección 8ª, Hoja M-188.007 y con C.I.F. B-78510153.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad

Sexto Reelección de consejeros.

6.1. Reelección de D. Juan Carlos Ureta Estades como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Juan Carlos Ureta Estades, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

6.2. Reelección de D. Rafael Navas Lanchas como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Rafael Navas Lanchas, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.

6.3. Reelección de Dª. María del Pino Velázquez Medina como consejera de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejera de la Sociedad a D^{ña}. María del Pino Velázquez Medina, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejera independiente”.

6.4. Reección de D^{ña}. Pilar García Ceballos-Zúñiga como consejera de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejera de la Sociedad a D^{ña}. Pilar García Ceballos-Zúñiga, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejera independiente”.

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

Séptimo Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente, se acuerda fijar la retribución de los consejeros en su condición de tales, la cual consistirá en una cantidad fija anual por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración que asciende al importe global máximo de 960.000 euros, a razón de 80.000 euros brutos por cada uno de los consejeros no ejecutivos e incrementado en 20.000 euros adicionales por cada miembro de las comisiones del Consejo, cantidades que resultarán de aplicación a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2026 y que permanecerán vigentes en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación. El importe global máximo referido incluye las remuneraciones que corresponden por la pertenencia a las comisiones de hasta un máximo de 8 miembros en total, 4 miembros en cada una de las 2 comisiones que existen actualmente.

Los consejeros ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su condición de consejeros de la entidad, siendo su retribución únicamente la percibida como consejeros por sus funciones ejecutivas recogida en la Política de Remuneraciones aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de abril de 2024, así como en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025 que se somete a votación consultiva en el punto noveno siguiente.

Octavo Aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

Se acuerda, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1 letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, aprobar un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total para un determinado colectivo, formado por consejeros ejecutivos y otros empleados, pertenecientes a categorías profesionales que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, todo ello según el Informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 24 de febrero de 2026, y puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

Noveno Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 24 de febrero de 2026 y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025, en el que se recoge la aplicación de la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente para el ejercicio presente, informe que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas para su votación, con carácter consultivo, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

IV. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración

Décimo Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, y siempre que la Junta General así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 20.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda que las Juntas Generales extraordinarias podrán convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.

Undécimo Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Se acuerda facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan:

- comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción

parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;

- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan; así como
- realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios para su inscripción en el Registro Mercantil y/o ante cualquier otro organismo competente.

* * * *